

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0142-2025-MPH/A

Llata, 21 de abril de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMALÍES, que suscribe;

VISTO:

El Memorándum N° 049-2025-MPH-LL/A, de fecha 21 de abril de 2025, emitido por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamalíes, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo de conformidad con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 28° de la Ley N° 27972, establece que la estructura orgánica municipal básica de la municipalidad comprende en el ámbito administrativo, a la Gerencia Municipal, el órgano de auditoría interna, la procuraduría pública municipal, la oficina de asesoría jurídica y la oficina de planeamiento y presupuesto, ella está de acuerdo con su disponibilidad económica y los límites presupuestales asignados para gasto corriente;

Que, los artículos 26° y 27° de la Ley N° 27972, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión control concurrente y posterior, consiguientemente la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, por lo que, resulta conveniente la delegación de facultades del despacho de alcaldía al Gerente Municipal;

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: “Son funciones del Alcalde (...) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal”; el referido texto se encuentra en concordancia con lo dispuesto en el artículo 27° de la citada Ley, la cual indica que: “La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde”; finalmente, el tercer párrafo del artículo 39° de la misma ley señala que: “Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”;

Que, el numeral 83.1 del artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS señala que: “Los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellos que agotan la vía administrativa”;

Que, el numeral 7.2 del artículo V del Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de presupuesto público señala que: “el titular de la entidad puede delegar sus funciones en materia presupuestaria cuando lo establezca expresamente la normativa antes citada como a las leyes anuales de presupuesto del sector público o la norma de creación de la entidad; siendo responsable solidario con el delegado”;

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0282-2024-MPH/A, de fecha 02 de julio de 2024, se delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamalties, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0072-2025-MPH/A, de fecha 21 de febrero de 2025, se amplía las facultades al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamalties.

Que, con Memorándum N° 049-2025-MPH-LL/A, de fecha 21 de abril de 2025, emitido por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamalties, sirva proyectar resolución de alcaldía ampliando la delegación de funciones al Gerente Municipal.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad al Inc. 6) del artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR, las FACULTADES DELEGADAS al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamalties, siendo la siguiente:

- Aprobar expedientes técnicos de obras y las liquidaciones técnicas de obras.
- Aprobar la prestación de adicional y deductivo vinculante de obra, en materia presupuestal, nulidad de oficio, con excepción de los actos administrativos resueltos con Resolución.
- Aprobar el calendario de avance de obra valorizado actualizado.
- Aprobar la modificación del presupuesto analítico en todas sus naturalezas.
- Aprobar cronograma de obra en todas sus naturalezas.
- Emitir el acto administrativo correspondiente respecto a solicitudes de ampliación de plazo en los contratos de consultoría de obra y ejecución de obra, así como también emitirá el correspondiente acto administrativo respecto a solicitudes de ampliación de plazo en proyectos y actividades ejecutadas por administración directa.
- Emitir el acto administrativo correspondiente respecto a la sustitución de personal clave en toda modalidad de ejecución de obra.
- Emitir acto administrativo correspondiente respecto a solicitudes de suspensión y reinicio de obra.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que las demás facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 0282-2024-MPH/A y N° 0072-2025-MPH/A, seguirán vigente e inalterables en todos sus extremos.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General **TRANSCRIBIR y NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamalties, para su cumplimiento, conocimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación del presente dispositivo en el portal web institucional de la Municipalidad Provincial de Huamalties www.gob.pe.munihuamalties.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Edgar Céspedes Salas
ALCALDE